

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

PEDRO R. MORALES MARTÍNEZ
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0066

vs.

WINDMAR RENEWABLE ENERGY, INC. Y
WINDMAR HOME
QUERELLADA

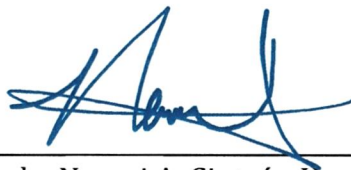
ASUNTO: Orden para Presentar Posición
Mediante Escrito

ORDEN

El 8 de diciembre de 2022, la parte Querellada presentó su *Contestación a Querella*, en la cual solicitó la desestimación del caso de epígrafe por el fundamento de que la querella no expone un fundamento para que no se cumpla con la disposición contractual pactada de penalidad al haber una cancelación de parte del cliente.

Se **ORDENA** a la parte Querellante a presentar su posición mediante escrito en un término de **diez (10) días**.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

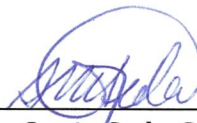
Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 8 de febrero de 2023. Certifico, además, que hoy, 8 de febrero de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2022-0066 y he enviado copia de esta a: agraitfe@agraitlawpr.com y 4669431@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Windmar Renewable Energy, Inc. y
Windmar Home**
Lcdo. Fernando E. Agrait
Edificio Centro de Seguros
701 Ave. Ponce de León, Oficina 414
San Juan, PR 00907

Pedro R. Morales Martínez
S18 Calle 40 Ext. Parque Ecuestre
Carolina, PR 00987-8631

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de febrero de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria